

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2023"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de 2022 emanada de Rectoría, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
2. Que el Acuerdo No. 012 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; "por medio del cual se adoptan las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar" en su artículo 7, inciso a) establece: "*financiar una convocatoria anual de semilleros de investigación a través de la convocatoria interna de la Universidad Popular del Cesar*".
3. Que el Acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; mediante el cual se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, en su artículo No. 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.
4. Que mediante Acta No. 008 del 14 de agosto de 2023, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar **LA CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2023.**

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.



**Universidad  
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCIÓN No 2437

FECHA:

16 AGO 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de LA CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger de manera integral los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2023" (documento anexo), elaborados por la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

16 AGO 2023

**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo

Revisó : Clarivel Parra Ditta  
Proyectó: José Gregorio Jorge García.

*Clarivel Parra Ditta*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

16 AGO 2023

2437

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad		NIT				
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		892300285				
GDP						
Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura		
964	2023	21-07-2023		NO		
Número Solicitud		Dependencia		Solicitado Por		
1027		VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA		
Fecha Solicitud	Concepto					
19-07-2023	ECO 401 - SECCIONAL - TRAMITE PARA FINANCIAR LA CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, VIGENCIA 2023					
Rubros						
Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
2.3.2.02.02.009 .03 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INVESTIGACION. CONVOCATORIAS INTERNAS DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	SECCIONAL AGUACHICA		RENTAS PROPIAS	2.668.710,25	8.524.523,00	23.500.000,00
2.3.2.02.02.009 .03 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INVESTIGACION. CONVOCATORIAS INTERNAS DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	SECCIONAL AGUACHICA		APORTES NACIÓN ESTAMPILLAS PRONACIONAL LEY 1697/13 Y DECRETO 1050/14	4.263.031,62	265.883,00	63.200.000,00
2.3.2.01.01.005 .02.01 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SECCIONAL AGUACHICA		ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	4.166.666,67	200.000,00	49.800.000,00
					Total	136.500.000,00

Elaborado Por: JULISSA ESTEFANNY AARON JURADO



Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE  
AVAL Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
SECCIONAL AGUACHICA, 2023**

**1. PRESENTACIÓN.**

La Coordinación de Investigación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dispone para la comunidad académica, una nueva convocatoria para avalar semilleros de investigación y a la vez financiar proyectos de investigación a los estudiantes y tutores que resulten seleccionados para tal fin.

En este contexto, se busca generar en los estudiantes de pregrado de los diferentes programas ofertados por la seccional Aguachica, la oportunidad de obtener un aprendizaje complementario en los procesos investigativos a través de la estrategia extracurricular de los Semilleros de Investigación, donde el propósito fundamental es consolidar una cultura investigativa, que propicie en el estudiante el deseo de buscar respuestas a lo desconocido y a su vez aportar al mejoramiento significativo de los procesos económicos, sociales, culturales y deportivos de la región, el país y el mundo en general.

Con base en lo anterior, esta es una oportunidad, para que estudiantes y docentes, puedan acceder a recursos para la financiación de proyectos como espacio formativo, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos, permitirán a los Semilleros de Investigación el reconocimiento de su trabajo permanente, mejorar indicadores institucionales en investigación y potencializar la producción en los grupos de Investigación de la Seccional Aguachica para continuar categorizados y/o aumentar de categoría en las convocatorias de medición de grupos de MINCIENCIAS.

**2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.**

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$136.500.000), para **financiar trece (13) proyectos de semilleros de investigación** soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 964 de fecha 21 de julio de 2023.

**3. DIRIGIDO A:**

Docentes miembros de grupos de investigación de la seccional Aguachica que deseen:

- Formalizar **NUEVOS SEMILLEROS** de investigación y estudiantes de pregrado que deseen vincularse al sistema de investigación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.
- **FINANCIAR PROYECTOS** para semilleros nuevos como para semilleros avalados institucionalmente según Resolución 2563 del 20 de diciembre de 2021.

#### 4. OBJETIVOS.

2437

##### 4.1. Objetivo General

Avalar nuevos semilleros y financiar proyectos a los Semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica (UPCSA) adscritos a los Grupos de Investigación avalados institucionalmente.

##### 4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Avalar a nuevos Semilleros de Investigación que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- ✓ Financiar proyectos a los Semilleros de Investigación que cumplan con los requisitos establecidos para tal fin.
- ✓ Propiciar un acercamiento para la consolidación de una cultura investigativa en los estudiantes de pregrado de la seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.
- ✓ Organizar una base de datos de docentes tutores y estudiantes miembros de los Semilleros de Investigación.

#### 5. TIPOLOGIA.

##### 5.1. Proyectos de formación investigativa.

Se financiarán propuestas presentadas por un docente tutor con el respaldo de un grupo de investigación avalado institucionalmente, con la participación de máximo seis (6) estudiantes que tengan como propósito introducir de manera sistemática a los estudiantes en la metodología y procedimientos investigativos tanto teóricos como experimentales, así como la creación o innovación propios de las áreas específicas del conocimiento.

#### 6. REQUISITOS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

Las propuestas deben ser presentadas por docentes, con firma original en las fechas y plazos establecidos en esta convocatoria, que tengan vínculo contractual con la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica en cualquiera de las modalidades de contratación, que estén activos en los grupos de investigación avalados y que a la fecha no cuenten con un proyecto financiado por la institución.

Las temáticas tratadas en las propuestas de semilleros deben ser pertinentes con las líneas de investigación de los programas y de los grupos de investigación de la UPC Seccional Aguachica.

Los estudiantes deben ser de pregrado y mantener la calidad de estudiantes activos de la UPC Seccional Aguachica, durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación, en caso de resultar seleccionado.

La recepción de documentos se realizará de manera virtual, para lo cual los Grupos de investigación habilitados para participar, deben presentar los proyectos y demás documentos solicitados a través del **Vortal institucional**, diligenciando la totalidad de la información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria

**6.1 REQUISITOS PARA AVAL Y FINANCIACIÓN (deben presentar a través del vortal institucional la siguiente documentación):**

- ✓ Carta de compromiso institucional y de conocimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria, en formato PDF (Anexo 1.)
- ✓ Propuesta de creación del Semillero de Investigación, en formato PDF (Anexo 2.).
- ✓ Propuesta del trabajo de investigación, en formato WORD (Anexo 3.).
- ✓ El CvLAC actualizado del docente tutor, en formato PDF.
- ✓ El CvLAC de los estudiantes participantes en la propuesta de investigación, en formato PDF.
- ✓ Copia escaneada del documento de identidad del docente tutor, en formato PDF.
- ✓ Copia escaneada de los documentos de identidad de todos los estudiantes del nuevo semillero y de los estudiantes de la propuesta de financiación, en formato PDF.

**PARAGRAFO 1:** Para el caso de los semilleros avalados según Resolución 2563 del 20 de diciembre de 2021, que deseen participar en la financiación de proyectos, deben entregar en el vortal, únicamente el Anexo 3.

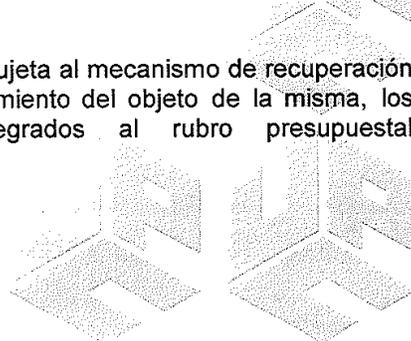
**PARAGRAFO 2:** El docente debe entregar una sola propuesta por semilleros de investigación. En caso de presentar más de una propuesta, se descalificarán todas las que presente.

**PARAGRAFO 3.** En caso de que los proponentes no hagan entrega total de los documentos exigidos y en los formatos establecidos, serán descalificados y no continuarán en el proceso de la convocatoria.

**7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.**

Los proyectos presentados tendrán un tiempo máximo de ejecución de doce (12) meses y los recursos financieros que se asignen, serán máximo de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 10.500.000)**, para cada proyecto.

**PARAGRAFO 1.** Esta convocatoria estará sujeta al mecanismo de recuperación contingente, por tal razón ante el incumplimiento del objeto de la misma, los recursos asignados deben ser reintegrados al rubro presupuestal correspondiente.



## 8. RUBROS FINANCIABLES.

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

### 8.1 EQUIPOS Y SOFTWARE.

Se pueden adquirir equipos y software que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

### 8.2 GASTOS DE VIAJES Y/O INSCRIPCIÓN A EVENTOS CIENTÍFICOS

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. Los viajes para participación en eventos académicos o científicos sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro **NO PODRÁN EXCEDER DEL 10%** del valor total del proyecto.

### 8.3 SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

El pago de servicios técnicos y tecnológicos **NO PODRÁ EXCEDER EL 40%** del presupuesto solicitado, los servicios técnicos y tecnológicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, talleres o cursos de capacitación en análisis estadísticos u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

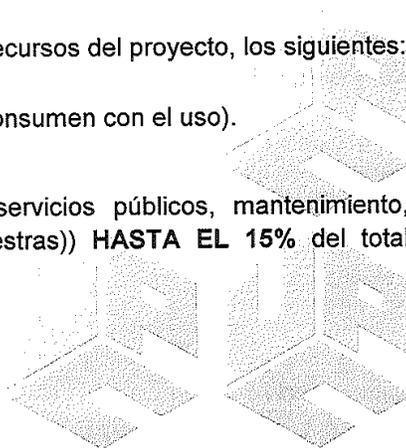
### 8.4 PUBLICACIONES.

El pago de publicaciones se realizará de acuerdo a lo proyectado en el presupuesto, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

### 8.5 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros (envío de muestras)) **HASTA EL 15%** del total presupuestado.



**PARAGRAFO:** En el curso de la ejecución del proyecto, quien ejerza la función de supervisor, podrá autorizar la modificación de los rubros definidos inicialmente en el proyecto, hasta el 20%, previa justificación por parte del tutor, superior a este monto debe ser autorizado por el Comité de Investigación de la Seccional.

## 9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

### 9.1. PROCEDIMIENTO.

**9.2** Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada programa, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

**9.3** Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de los programas, serán remitidos al Comité de Investigación de la Seccional, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

**9.4** La Coordinación de Investigación de la seccional Aguachica, remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

**9.5** Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente, hasta completar los trece (13) proyectos a financiar, se busca garantizar por lo menos la financiación de dos (2) proyectos de investigación por cada programa académico de la seccional.

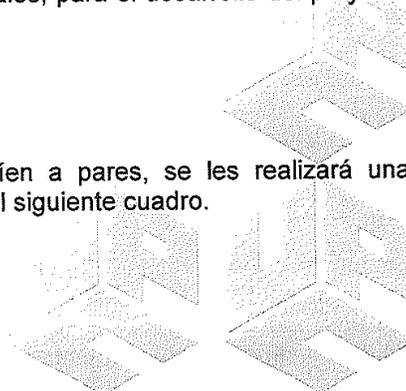
**9.6** En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la Coordinación de Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán las dos mayores evaluaciones.

**PARÁGRAFO 1:** Si transcurridos tres (3) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de los programas, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la Coordinación de Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

**PARÁGRAFO 2:** Se le reconocerá al tutor de semilleros que le sea seleccionado proyecto para financiar ocho (8) horas semanales, para el desarrollo del proyecto de investigación.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los proyectos de investigación que se envíen a pares, se les realizará una evaluación de acuerdo con las indicaciones del siguiente cuadro.



FACTORES A EVALUAR	PESO ASIGNADO 100 PUNTOS
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20 Puntos
OBJETIVOS	15 Puntos
JUSTIFICACIÓN	20 Puntos
MARCO TEÓRICO	20 Puntos
METODOLOGÍA	20 Puntos
PRESUPUESTO	5 Puntos

### 11. SELECCIÓN DE AVALES Y DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Teniendo en cuenta, que la presente convocatoria es doble propósito, los proyectos de investigación que obtengan por parte de los pares evaluadores un promedio de puntaje, igual o superior a **60 puntos**, se les otorgará el aval institucional y los proyectos de investigación que obtengan un promedio de puntaje igual o superior a **70 puntos**, además de obtener el aval institucional, entran en competencia para acceder a la financiación de los proyectos, los cuales se escogerán en orden descendente, desde el que tenga el mayor puntaje hasta donde alcance los recursos (teniendo presente el rango 70-100).

### 12. COMPROMISOS DE LOS SEMILLEROS QUE OBTENGAN AVAL Y LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA EJECUCIÓN.

#### 12.1 COMPROMISO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION QUE OBTENGAN AVAL.

Los Semilleros de Investigación, que resulten avalados por medio de la presente convocatoria, se obligan a cumplir con las normas y reglamentos institucionales establecidos para tal fin y en caso de incumplimiento podrán perder el aval institucional.

**PARÁGRAFO 1:** Los tutores de semilleros que no sean docentes activos de la UPC Seccional Aguachica y que se encuentren avalados institucional mediante la Resolución 2563 del 20 de diciembre de 2021, perderán automáticamente su aval.

#### 12.2 COMPROMISOS DE LOS SEMILLEROS O PROYECTOS SELECCIONADOS PARA EJECUCIÓN.

Los tutores de las propuestas de investigación, declarados elegibles y financiables para efectos de desembolso de los recursos deberán:

**12.2.1** Suscribir el acta de inicio del proyecto.

**12.2.2** Presentar dos (2) informes (el primer informe parcial cuando lleve el 50% en el transcurso de la ejecución y el segundo cuando finalice el tiempo de ejecución del proyecto), en los formatos institucionales.

**12.2.3** Al término de la ejecución del proyecto, presentar como mínimo certificación que demuestre la socialización de los resultados totales o parciales en un evento Nacional y/o Internacional, con la respectiva publicación de las memorias con ISBN o ISSN y/o Certificación de envío a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS.

12.2.4 Suscribir el acta de liquidación del proyecto.

12.2.5 Diligenciar los documentos que sean requeridos para asumir la investigación.

12.2.6 Reconocer y darle crédito institucional al esfuerzo económico de la financiación de los proyectos que hace la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, en todos los escenarios donde se socialice o divulguen los resultados que generen los proyectos seleccionados.

### 13 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	16 de agosto de 2023
Cierre de la convocatoria.	15 de septiembre de 2023
Verificación de originalidad y pertinencia por los comités de investigación de los programas.	Hasta el 21 de septiembre de 2023
Verificación de requisitos por parte del Comité de Investigación de Seccional.	Hasta el 27 de septiembre de 2023
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Hasta el 2 de octubre de 2023
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta el 4 de octubre de 2023
Respuesta de reclamaciones	Hasta el 6 de octubre de 2023
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta el 11 de octubre de 2023
Evaluación por pares externos	Hasta el 10 de noviembre de 2023
Publicación del listado de semilleros avalados y proyectos de investigación elegibles.	Hasta el 17 de noviembre de 2023

Fuente: Coordinación de investigación

### 14. ACLARACIÓN.

Las situaciones eventuales que lleguen a presentarse en todo el proceso de la presente convocatoria y que no estén reguladas a través de los presentes términos de referencias, serán sometidas a decisión del Comité de Investigación de la Seccional Aguachica.

### 15. AUTORIZACION DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales

*Vicerrectoría de Investigación y Extensión*

y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

*Clarivel Parra D.*

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión

Aprobó: Clarivel Parra Ditta, Vicerrectora de Investigación y Extensión. *Clarivel Parra D.*  
Proyectó: José Gregorio Jorge García, Coordinador de Investigación *J. G. García*

